



28157

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2016-CMPC

Cajamarca, 16 de junio del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio del 2016, el DICTAMEN N° 002-2016-CDE-MPC, por medio del cual, la Comisión de Desarrollo Económico dictamina proponiendo y recomendando al Concejo, aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA (FONDOEMPLEO)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, sustentando el Dictamen del visto, el Señor Regidor José Wilmer Briones Álvarez manifiesta que dicho Convenio Específico de Cofinanciamiento con la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, la Asociación los Andes de Cajamarca y el Instituto Andino de Gestión y Desarrollo; tiene como objetivo, el integrar esfuerzos y recursos para poder participar en los fondos concursales de FONDOEMPLEO, específicamente en el rubro promoción y fortalecimiento de emprendimientos en sectores económicos dinámicos, para poder beneficiar y desarrollar a un promedio de 160 emprendedores de los distritos de Baños del Inca y Cajamarca. El Pleno del Concejo luego del análisis y debate respectivo emitió el correspondiente acuerdo.

Por lo que, con el voto Unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero: APROBAR, el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA" (FONDOEMPLEO); con el objeto de integrar esfuerzos y recursos para lograr acceder a participar en los Fondos Concursables de FONDOEMPLEO, **Línea 3: promoción y fortalecimiento de emprendimientos en sectores económicos dinámicos** y de salir beneficiados, alcanzar el mayor impacto posible al desarrollar y ejecutar dicho proyecto.

Artículo Segundo: AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca firmar el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, coordine la suscripción del convenio aprobado en el Artículo Primero, verificando que se encuentre acorde con la normatividad vigente y los dispositivos municipales existentes.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, el seguimiento y monitoreo del convenio, debiendo informar al Concejo Municipal (a través de la correspondiente comisión de regidores) sobre su implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Manuel Antenor Bederra Vilchez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Abdo José Leonardo Vasquez Rivasplata

CONVENIO ESPECÍFICO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA (FONDOEMPLEO)

Conste por el presente documento el **CONVENIO ESPECÍFICO** que celebran de una parte **LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20175089030, inscrita en Registros Públicos de Cajamarca en la Partida Electrónica N° 11000116, con domicilio en Jr. Dos de Mayo N° 359 de esta ciudad de Cajamarca, representada por su **Presidenta de Consejo Directivo, Ing. Gladys Emperatriz Campos Saldaña**, identificada con DNI N° 26629387, a la cual en adelante se le denominará "**LA CÁMARA**", de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20143623042, debidamente representada por su Alcalde el Sr. Manuel Becerra Vilchez, identificado con DNI N° 26683410, con domicilio en la Av. Alameda de Los Incas- Complejo Qhapac Ñan, Cajamarca; en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por otra parte **LA ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA (ALAC)**, con RUC N° 20495602223, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Sra. VIOLETA ESPERANZA VIGO VARGAS, identificada con DNI N° 17930941, con domicilio en Jr. Los Sauces Nro. 470 Urb. El Ingenio, Cajamarca; en adelante **LA ASOCIACION**, y por otra parte **EL INSTITUTO ANDINO DE GESTIÓN Y DESARROLLO (IGD)**, con RUC N° 20529625104, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Ing. Carlos Max Fernández Castañeda**, identificado con DNI N° 43218134, con domicilio en el Jr. Los Leones B-9, Urbanización Santa Mercedes, Cajamarca, en adelante **IGD**.

INTRODUCCION

Que se pretende suscribir un convenio específico de cofinanciamiento con la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, La Asociación los Andes de Cajamarca y el Instituto Andino de Gestión y Desarrollo, en el cual se tendrá como objetivo el de que las partes acuerdan que, **LA MUNICIPALIDAD, LA CÁMARA Y LA ASOCIACION** integraran esfuerzos y recursos para lograr acceder a participar en los Fondos Concursables de FONDOEMPLEO, Línea 3: Promoción y Fortalecimiento de Emprendimientos en sectores económicos dinámicos y de salir beneficiados, alcanzar el mayor impacto posible al desarrollar y ejecutar EL PROYECTO.

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1. LA MUNICIPALIDAD es una entidad pública del Gobierno Local de Cajamarca, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y que representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, por lo que el presente convenio debe aprobarse en reunión de concejo.

LA MUNICIPALIDAD tiene un convenio marco de Cooperación Interinstitucional con la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, cuyo objetivo es definir y establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional, para propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de diferentes proyectos de diferente naturaleza; asimismo realizar una serie de actividades conjuntas en beneficio de los habitantes de esta ciudad.

1.2. LA CÁMARA, es una institución sin fines de lucro, integrada por personas naturales y jurídicas de la región dedicadas a actividades de comercio, industria y producción en general, ejerciendo la representación gremial de las diversas actividades económicas.

